

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL



LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EN SESIÓN DE 27 ABRIL 2022, ACORDÓ SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN:

'Dando cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno y en el párrafo 79 de la Guía Técnica 3/2017, sobre comisiones de auditoría, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la comisión acuerda por unanimidad formular el siguiente informe:

a. Regulación de la comisión de auditoría:

La comisión se rige, en primer lugar, por lo dispuesto en los arts. 529 terdecies y 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Con respeto a los estatutos de la sociedad, el reglamento del consejo de administración contiene una disposición adicional única destinada, entre otras cosas, a regular la composición y el funcionamiento de la comisión de auditoría.

Los estatutos y el texto reglamentario son consultables en la web de la sociedad www.airtificial.com

b. Composición de la comisión de auditoría:

La composición es la siguiente: Está fijado en cuatro el número de sus componentes. La preside el consejero independiente don Eduardo Montes Pérez y la integran además los consejeros don Javier Sánchez Rojas (independiente), don José Antonio Iturriaga Miñón (independiente) y, durante todo el ejercicio 2021, el consejero don José María Vallejo Chamorro (dominical), que ha formulado su dimisión con posterioridad al cierre del ejercicio.

El perfil de los actuales componentes puede consultarse en la web de la sociedad, www.airtificial.com

Las capacidades significativas que aporta cada miembro resultan de esos perfiles: Del señor Montes es de destacar los conocimientos que aporta su trayectoria empresarial: sucesivamente presidente de Alstom España, presidente ejecutivo del Grupo Siemens en España, vicepresidente y miembro del comité ejecutivo de Siemens AG, presidente de FerroAtlántica, de Unesa.

Por lo que hace al señor Iturriaga Miñón, su amplia trayectoria profesional de gestión bancaria en funciones de alta dirección como primer ejecutivo en Bancos nacionales y entidades de Gestión Colectiva. Es especialista en dirección y coordinación de procesos de reestructuración de entidades financieras españolas (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria Español). Y también en gobierno corporativo, comisiones de auditoría, control interno y gestión de riesgos de entidades financieras.

Por lo que hace al señor Sánchez Rojas, las capacidades que aporta resultan de su experiencia como presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, de la Confederación de Empresarios de Cádiz, vicepresidente territorial de la Confederación de Empresarios de Andalucía y presidente de la Cámara de Comercio de Jerez, y de la suma de más de treinta años de experiencia como empresario en diversos sectores. Es licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Granada, Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares y Programa Alta Dirección por el Instituto Internacional San Telmo.

Por último, por lo que hace al señor Vallejo, sus capacidades significativas derivan de una dilatada experiencia profesional en el sector público (es Inspector de Finanzas del Estado en excedencia y ha desempeñado cargos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda y en la representación permanente de España ante la Unión Europea), como asimismo en el sector privado (es Director Corporativo de Impuestos del Grupo BBVA y fue socio responsable de Derecho Comunitario de KPMG Abogados).

Para determinar la composición de la comisión, el criterio utilizado ha sido que tres de sus cuatro miembros tuvieran la condición de independientes. Por lo que se refiere al miembro dominical, el criterio es contar con las capacidades más adecuadas para el desempeño de los cometidos de la comisión.

c. *Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio. Cambios habidos y remisión al reglamento:*

Al efectuar su autoevaluación, la comisión revisó los cometidos llevados a cabo en el ejercicio, por referencia a las normas legales que los regulan, y al reglamento de la propia comisión.

Así, verificó que se han cumplido las competencias que están atribuidas en materia de información sobre las cuentas anuales, para lo cual se ha contado con la información adecuada; que, nombrado nuevo auditor para este ejercicio, se han llevado a cabo las tareas necesarias para ese nombramiento y para instituir canales de relación permanente con el nombrado; que se ha podido verificar la ausencia de circunstancias susceptibles de comprometer la independencia de los auditores, recibéndose declaración de los mismos en tal sentido, con información de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios, habiendo emitido la comisión, a la vista de esos datos, opinión favorable sobre la independencia de los auditores; que se ha hecho la evaluación final de la auditoría externa en el ejercicio anterior; que se ha analizado, antes de ser aprobada por el consejo, la información financiera que la sociedad debe hacer pública por su condición de cotizada; que desde la obtención del apoyo público temporal del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas se ha instrumentado lo necesario para que la supervisión de la información financiera se extienda a la que debe facilitarse al Fondo de acuerdo a los términos convenidos; que se ha emitido informe sobre operaciones vinculadas siempre que se han suscitado; que ha estado a disposición pública el sistema de denuncia de irregularidades establecido, del que se ha hecho uso en un caso, dando lugar a la instrucción de las correspondientes actuaciones, conclusión de las cuales fue la decisión adoptada el 27 enero 2021 archivando el asunto por estimar que no procedía la adopción de medidas; que se han desempeñado las funciones de órgano de supervisión del cumplimiento del código de conducta; que, respecto al incumplimiento por la sociedad de reglas de gobierno corporativo, en los casos en que concurre se han considerado las explicaciones correspondientes, que se recogerán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en las funciones y tareas desempeñadas.

La remisión al reglamento regulador se contiene en el apartado a.

d. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, asistentes e invitados:

La comisión ha celebrado a lo largo del ejercicio diez sesiones. Se ha producido una inasistencia y la asistencia, conforme a las normas producto de la emergencia sanitaria, ha sido en unos casos presencial y en otros telemática.

Ha asistido a parte de las sesiones el primer ejecutivo. La comisión se ha reunido con el auditor interno y en dos ocasiones con los auditores externos. También, con el responsable de cumplimiento normativo.

e. Número de reuniones mantenidas con el auditor interno y el auditor externo:

Con el auditor interno ha tenido lugar una sesión. Con el auditor externo dos.

f. Actividades significativas realizadas durante el período:

- (i) La comisión ha informado al consejo sobre toda la información regulada publicada: el informe financiero anual y los informes financieros del primer y segundo semestre.

También, de la formulación de las cuentas anuales.

- (ii) Se han examinado todas las operaciones vinculadas suscitadas, a fin de proponer al consejo el otorgamiento de la dispensa, tras el estudio de las circunstancias que deben concurrir para que tal dispensa sea otorgada.

- (iii) Las actividades realizadas en relación con la auditoría interna han consistido en la recepción del informe y supervisión de su actividad.

- (iv) Las actividades significativas en relación al auditor externo han consistido en el establecimiento y supervisión del proceso de selección; una vez contratados, el establecimiento del primer contacto para propiciar la fluidez de la relación sucesiva, y luego los contenidos preceptivos (informe del proceso de auditoría, debilidades apreciadas en el sistema de control de riesgos, verificación de su independencia, evaluación final de la actividad).

- (v) El seguimiento de los planes de la comisión se ha hecho mediante la autoevaluación. Esa evaluación ha examinado las actividades realizadas siguiendo el enunciado de las competencias que la ley y el reglamento atribuyen y las buenas prácticas definidas en la Guía Técnica, constatando así lo que se había hecho satisfactoriamente y lo que mostraba insuficiencias.

- (vi) No ha habido caso a comunicaciones con el regulador.

g. Evaluación del funcionamiento y métodos:

La evaluación relativa al ejercicio 2021 se ha llevado a cabo en la sesión de 23 febrero 2022. El método seguido, conforme a las prescripciones de la Guía Técnica recabando la opinión del resto de consejeros, ha consistido en el repaso de las competencias atribuidas por la normativa o los reglamentos de la sociedad, verificando lo hecho en cada una de esas materias en el ejercicio y estableciendo un plan de trabajo anual en el que, además de los cometidos recurrentes de la comisión, se estableció como objetivo específico la supervisión de la información financiera que la

sociedad debía facilitar al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, el seguimiento próximo de la función de auditoría interna en atención al cambio de la persona responsable y la verificación de que la sustitución del responsable de cumplimiento normativo tenía lugar sin perjuicio alguno de la función.

h. Independencia del auditor:

La sesión de la comisión de 30 marzo 2022 informó que la independencia de la sociedad de auditoría no resultaba comprometida. La ponderación de los honorarios recibidos por la sociedad de auditoría, o sus vinculadas, a Airtificial Intelligence Structures SA, o a sus vinculadas, incluso computando los servicios relacionados con los de auditoría, ponía de manifiesto que no concurrían por ese motivo factores susceptibles de comprometer la independencia. Tampoco se apreció circunstancia alguna de otro orden que pudiera influir en esa independencia, por todo lo cual la comisión unánimemente informó que, en su opinión, la independencia de los auditores de cuentas no resultaba comprometida.

i. Guías prácticas que sigue la comisión:

La comisión se atiene a la Guía Técnica 3/2017 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuanto es indicativa de los criterios, prácticas, metodologías o procedimientos que la autoridad reguladora considera adecuados para el cumplimiento de la normativa aplicable.

La comisión se siente satisfecha del grado de seguimiento de esas prácticas, sin perjuicio de que se persista en propiciar el cumplimiento de todas las recomendaciones de la misma, asegurando el respeto de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

j. Conclusiones:

Es de concluir que el funcionamiento de la comisión se atiene a las normas y reglas que regulan su funcionamiento.

k. Fecha:

El presente informe ha sido formulado por la comisión de auditoría en sesión de 27 abril 2022 y aprobado por el consejo en la misma fecha'.